

Santa Fe, 24 de mayo de 2022

VISTO el Expte. CD N° 057/2022 caratulado **Solicitudes de Diplomas**, iniciado por la Secretaría Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que la egresada de esta Facultad Regional, **Mariana Elisabet Yommi**, Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información, ha presentado la solicitud de diploma el 21/04/2022.

Que en fecha 17/12/2020, por Resolución Consejo Directivo N° 479, dicha estudiante debió adecuarse al nuevo plan de la Carrera establecido por Ordenanza N° 1547.

Que, en virtud de la Ordenanza N° 1801 que establece el Régimen de Equivalencias entre el plan establecido por Ordenanza N° 918 y el plan dispuesto según Ordenanza N° 1547, la asignatura Proyecto de Habilitación es equivalente a la asignatura Práctica Supervisada.

Que según diseño curricular establecido en la Ordenanza N° 1547, para presentar la Práctica Supervisada deben tenerse aprobadas la totalidad de las materias del 2do nivel.

Que el 21/02/2020 la citada alumna rindió y aprobó la asignatura Proyecto de Habilitación según consta en Libro 252, Folio 79, sin cumplir con las respectivas correlativas.

Que por tratarse de una egresada se considera conveniente convalidar lo actuado.

Por ello,

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
AD REFERENDUM DEL CONSEJO SUPERIOR**

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar lo actuado y dar por aprobada la asignatura Práctica Supervisada sin dar cumplimiento al régimen de correlativas a la estudiante **Mariana Elisabet Yommi, LU N°10-24331, DNI N° 28.524.935**, Carrera Tecnicatura Universitaria en Tecnologías de la Información.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 227

sj
plz
RLL
EJD